ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2019-50958
Fecha:	18 – 06 - 2019

Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato: **CO1.PCCNTR. 881150 de 2019**	Fecha Contrato: **27/03/2019**	Tipo de contrato: **Contrato de Obra Pública**
Contratista: **UNIÒN TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G 2019**		Plazo Inicial: Tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista.
Valor Inicial: Seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veintiséis pesos **($648.483.126,00)** m/cte., incluido A.I.U y demás tributos que se causan por le hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta.		Fecha de Inicio: **N/A** Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: **N/A**

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
		N.A.	N.A.	N.A	N.A	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N A
		N.A.	N.A.	N.A	N.A	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N A

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías – Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo

Suspensión No. 1	Prórroga suspensión No1	Prórroga suspensión No 2	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio:	Fecha inicio:	Fecha inicio: **N.A.**	Fecha reinicio contrato: **N.A.**	Nombre Cesionario: **N.A.**	Fecha a partir de: **N.A.**
Fecha terminación:	Fecha terminación:	Fecha terminación: **N.A.**			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: **N.A.**	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: **N.A.**	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: **N. A**	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: **N.A.**		

Avenida El Dorado N° 66-63 PBX: 3241000 www.educacionbogota.edu.co Línea 195

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

IV. JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito adelantó la licitación pública No. SED-LP-DCCEE-144-2018 en virtud de la cual se celebró el contrato de obra No. CO1-PCCNTR-881150 de 2019 del 27 de marzo de 2019 con la UNIÒN TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G 2019 cuyo objeto es: "*ADELANTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÒN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÌSICAS, ASÌ COMO LA ADECUACIÒN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÈRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO EDUCATIVO.*"

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones "(…) LUGAR DE EJECUCION (…) la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recursos ha dividido la ciudad de Bogotá en 10 grupos, dentro de los cuales se encuentran las siguientes sedes educativas a intervenir.

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES
1	2	BOSA - KENNEDY
2	14	USAQUÉN - SUBA
3	8	ENGATIVÁ
4	7	CHAPINERO- BARRIOS UNIDOS- TEUSAQUILLO
5	10	BOSA - KENNEDY
6	13	BOSA -FONTIBÓN – PUENTE ARANDA
7	9	RAFAEL URIBE URIBE-LOS MÁRTIRES-ANTONIO NARIÑO
8	9	SANTAFE-SAN CRISTÓBAL-CANDELARIA
9	8	CIUDAD BOLÍVAR
10	10	USME - TUNJUELITO
TOTAL		

Ahora bien, con base en lo antes expuesto, se estableció la intervención de las dos (2) sedes del grupo 01 pertenecientes a las localidades de Bosa el Colegio La Argelia el cual opera bajo la modalidad de administración del servicio educativo; y de la Localidad de Kennedy el Colegio Hernando Duran Dussan, cuyo proceso de adjudicación fue legalizado mediante Resolución No. 000035 del 05 de marzo de 2019, en el cual el comité evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar en el grupo 01 de la licitación pública No. SED-LP-DCCEE-144-2018 al proponente No. 107 – UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G 2019 las "*OBRAS DE ADECUACIÒN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÌSICAS, ASÌ COMO LA ADECUACIÒN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÈRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO EDUCATIVO"* por valor de SEISICIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($648.483.126,00) incluido A.I.U y demás impuestos que se causan por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la propuesta, valor total del presupuesto oficial del grupo en mención. Para ello, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones,

numeral 2.2. “Alcance del objeto”, procedió a realizar visita de diagnóstico inicial a la Institución Educativa Distrital La Argelia de la Localidad de Bosa, con el fin de informar al rector sobre la adjudicación del proceso licitatorio No. SED-LP-DCCEE-144-2018, a partir del cual se intervendrá la planta física cuyo alcance está enfocado en la ejecución de obras de adecuación y mejoramiento para el nuevo comedor escolar móvil a implementar, el cual beneficiará aproximadamente 1224 niños, niñas y jóvenes de la Localidad.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2019 la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos junto con la Dirección de Bienestar estudiantil realizaron visita al Colegio Nicolás Esguerra, con el objeto de que el rector del colegio La Argelia conociera el funcionamiento estos espacios y la operación del programa PAE, cuya finalidad se enfoca en contribuir en el derecho de los estudiantes a tener una vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación en el marco de las políticas nacionales y distritales, brindando un complemento alimentario con calidad nutricional, variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas tanto en alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de la alimentación saludable que favorezca el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial, para lo cual se entregan complementos alimentarios en las modalidades de Refrigerios Escolares y Servicio Integral de Desayunos y almuerzos Escolares – SIDAE, proyecto que requiere adecuar e implementar un sistema modular que conlleve al servicio de comida caliente.

No obstante, el rector del Colegio La Argelia en acta de reunión del 04 de marzo de 2019 luego de conocer el funcionamiento y la operación, manifiesta o sugiere que no es viable implementar el programa de Alimentación Escolar, dado que tendría que disponer de áreas como el aula múltiple para el comedor escolar, lo que también afectarían las actividades académicas por cuanto estos espacios se utilizan como aulas de clase.

En este punto, es pertinente citar el numeral 2.2 del pliego de condiciones “Alcance al objeto” el cual indica que, *“en consonancia con la dinámica del proyecto de adecuaciones y mejoramientos, y persistiendo necesidades dentro de la localidad, serán susceptibles de intervención sedes de los colegios distritales que no se encuentren en el anexo técnico No. 2 pero que tengan alguna necesidad particular en cuanto a obras de adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento correctivo”.*

Así las cosas, ante la situación presentada y lo expuesto por el rector del Colegio La Argelia de la localidad de Bosa, los Directores de Cobertura y de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, conociendo las razones que conllevan a no adecuar los espacios para la implementación y puesta en funcionamiento de la cocina móvil, definen implementar el sistema modular en una institución educativa de condiciones similares a las del colegio La Argelia. Es así que luego de analizar las posibles alternativas para las adecuaciones en los colegios La Giralda de la Localidad Santa Fe y Santiago de las Atalayas de la Localidad de Bosa los cuales operan bajo la modalidad de administración del servicio educativo, definen asignar el Colegio La Giralda para que sea implementada la cocina móvil, dado las características que cuenta la planta fìsica.

Definido por parte de las Direcciones de Bienestar y de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, mediante visita realizada al colegio La Giralda, se da a conocer al rector sobre la necesidad de implementar el programa de Alimentación Escolar-PAE, y el sistema modular de cocina para prestar el servicio de comida caliente. Así las cosas, el rector luego de conocer la temática y de realizarse un recorrido a la planta física a fin de identificar los espacios requeridos para la instalación de la cocina móvil, acepta su implementación.

En consecuencia, y con base al numeral 2.2. ALCANCE DEL OBJETO del proceso licitatorio No. SED-LP-DCCEE-144-2018, el cual establece la ejecución de obras menores correspondientes, al saneamiento básico como reposición de cubiertas, reposición de sistema eléctrico, reposición de sistema hidrosanitario, mejoramiento zonas exteriores y

recreativas reposición de cerramientos y mejoramiento en general de los ambientes educativos en los colegios, con el fin de facilitar las actividades, se considera viable excluir el colegio la Argelia de la localidad de Bosa, e incluir la intervención de los colegios FRANCISCO MIRANDA sede única y CASTILLA sede A, ambos de la localidad Kennedy dentro del contrato de obra No. CO1.PCCNTR. 881150 de 2019, en consonancia con la dinámica establecida en el pliego de condiciones.

En este sentido, el contratista de obra mediante acta de reunión de fecha 05 de abril de 2019 y comunicación de fecha 09 de mayo de 2019, acepta y considera viable la modificación contractual propuesta.

Requerimiento:

En consecuencia, el Supervisor del Contrato Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA, en su condición de Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, el apoyo a la supervisión Ing. ADRIANA M. VELANDIA B., el coordinador del grupo de Mejoramiento Arq. CARLOS ARIEL CASTAÑEDA P., considerando las circunstancias que sustentan la solicitud de Modificación No. 01, con la firma de la presente solicitud recomiendan y consideran viable modificar el contrato de obra No. CO1-PCCNTR-881150 de 2019 del 27 de marzo de 2019, previa aprobación del comité de modificaciones en sesión de fecha 13 de mayo de 2019, en el cual dan su concepto de viabilidad y aprueban la suscripción de la modificación contractual para el contrato en menciòn:

El clausulado contractual objeto de modificación es el siguiente (COPIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES):

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recursos ha dividido la ciudad de Bogotá en 10 grupos, dentro de los cuales se encuentran las sedes a intervenir.

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES
1	2	BOSA - KENNEDY

En este sentido, conforme a la presente solicitud de modificación contractual, la cláusula 2.5 del contrato quedará así:

"2.5 LUGAR DE EJECUCIÒN.

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos con el fin de garantizar una intervención y operación eficiente y eficaz de los recursos ha dividido la ciudad de Bogotá en 10 grupos, dentro de los cuales se encuentran las sedes a intervenir.

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES
01	3	KENNEDY

(…)"

Las demás cláusulas del Contrato de Obra que no hayan sido objeto de modificación se mantienen vigentes.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Ordenador del Gasto
ADRIANA MARIA GONZALEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

Supervisor
JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos-SED

Coordinador Grupo Mejoramiento
CARLOS ARIEL CASTAÑEDA P.

Apoyo a la Supervisión
ADRIANA MARCELA VELANDIA BOHÒRQUEZ